

SEP



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

COORDINACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS COLEGIOS

DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS



MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DEL PERSONAL DOCENTE HOMOLOGADO DE PLANTELES DE BACHILLERATO TECNÓLOGICO Y CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DE LOS COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LOS ESTADOS.

DICIEMBRE DE 2008



www.sep.gob.mx



PRESENTACION

Los proyectos de fortalecimiento académico están enfocados a asegurar la implementación de acciones que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, más allá de su preparación disciplinaria y curricular. Esta necesidad que se ha hecho más evidente con la implantación de la Reforma Curricular de la Educación Media Superior Tecnológica y su concreción en la Reforma Integral del Bachillerato.

Es importante posibilitar el logro del perfil de egreso, que responda a las necesidades científicas, éticas, sociales y económicas del mundo actual, mediante mecanismos de apoyo al trabajo en el aula, que efectivamente logren que los estudiantes desarrollen las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, en los términos del marco curricular común establecido en el Sistema Nacional de Bachillerato.

El personal docente homologado a quien se asigne horas de fortalecimiento académico, habrá de ejecutar los proyectos de fortalecimiento académico que le sean asignados, en función de las especificaciones de cada uno, de la normatividad y de las necesidades académicas y administrativas de cada Dirección General en los estados,



OBJETIVO

Orientar la asignación de los proyectos que operarán los docentes homologados en las horas de fortalecimiento académico, para que éstas contribuyan a solventar las necesidades académicas que se derivan de los resultados en los indicadores institucionales de cada plantel, para que las Direcciones Generales de los Colegios dispongan de información que los apoye a seleccionar y ejecutar los proyectos de fortalecimiento académico, así como establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los mismos.

PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO

Definición de los Proyectos de Fortalecimiento Académico:

Es el conjunto de actividades planeadas estratégicamente para fortalecer la permanencia de los estudiantes y el desarrollo de su perfil de egreso, para atender la problemática educativa de una institución, expresada a través de sus indicadores institucionales.

Horas de Fortalecimiento Académico:

Es el tiempo de la carga horaria de los docentes homologados, que se destine para realizar proyectos de fortalecimiento académico, además de las horas de clase frente a grupo, como parte de su plaza docente de jornada dictaminada en el proceso de homologación.

Lineamientos Generales para la Operación de Proyectos de Fortalecimiento Académico:

- i. Las horas de fortalecimiento se le asignarán a los docentes con plaza de jornada dictaminada en el proceso de homologación y deberán distribuirse de acuerdo con la designación de uno o varios de los proyectos presentados en el catálogo que se presenta a continuación, u otros que las Direcciones Generales decidan implementar, dependiendo de sus necesidades y características estatales particulares.

Catálogo de Proyectos de Fortalecimiento Académico:

1. Diseño y operación de cursos de formación, actualización y capacitación.
2. Diseño, elaboración y actualización de recursos y prototipos didácticos.
3. Elaboración y actualización de programas de estudio.
4. Asesorías académicas a estudiantes.
5. Tutorías.

6. Desarrollo de habilidades cognitivas.
 7. Procesos de certificación y validación.
 8. Mejora continua.
 9. Acompañamiento de docentes en la red de la reforma integral de la educación media superior (RIEMS).
 10. Investigación educativa.
 11. Preservación, difusión de la cultura y desarrollo de actividades cívicas y artísticas.
 12. Preservación del medio ambiente.
 13. Servicios comunitarios.
 14. Promoción deportiva.
- ii. Los Colegios podrán optar por un proyecto distinto a los presentados en el catálogo, de acuerdo a las necesidades y características de la institución.
 - iii. Los Colegios establecerán las condiciones y recursos presupuestales disponibles para la operación de los proyectos de fortalecimiento.
 - iv. Los proyectos de fortalecimiento académico serán operados por profesores con plaza docente de jornada dictaminada en el proceso de homologación, como profesores de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo y de tiempo completo, siendo éstas de carácter irrenunciable.
 - v. Será decisión de cada Dirección General de los Colegios de los estados seleccionar los proyectos de fortalecimiento académico, los que se implementaran en cada plantel con base a sus necesidades académicas y recursos disponibles para cada semestre.
 - vi. La Dirección General de los Colegios de los estados será la única que asignará y autorizará los proyectos de fortalecimiento académico que estarán a cargo de cada docente homologado.

- vii. Los proyectos deberán fortalecer las competencias del perfil de egreso y atender la problemática educativa para mejorar los indicadores básicos educativos institucionales.
- viii. La Dirección Académica de cada Colegio determinará los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos de fortalecimiento académico en cada plantel y centro EMSaD, asegurando la entrega de informes periódicos correspondientes al desarrollo de los mismos.
- ix. El horario para desarrollar los proyectos de fortalecimiento se establecerá de acuerdo a las necesidades del plantel y de los alumnos, para asegurar que éstos estén en posibilidades de participar en los mismos y de que existan las condiciones mínimas necesarias para su ejecución.
- x. El docente a cargo del proyecto de fortalecimiento académico asignado firmará una carta compromiso aceptando las condiciones para su operación y los resultados esperados.
- xi. Al término de cada semestre, cada Dirección General de los Colegios de los estados evaluará los avances de cada proyecto y de acuerdo con los resultados obtenidos, determinará la continuidad, adecuación o cancelación de los mismos.
- xii. La implementación, cumplimiento, seguimiento y evaluación de los proyectos, estará fundamentada en los lineamientos generales y específicos de los mismos y será de carácter individual.
- xiii. Las horas asignadas para los proyectos de fortalecimiento académico estarán sujetas al avance del proceso de homologación.
- xiv. El incumplimiento de estos proyectos estará sujeto a lo señalado en las sanciones administrativas previstas en cada estado.
- xv.** En el caso de los docentes de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), no podrán operar el proyecto de asesorías.